

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION EXTRAORDINARIA 28/04/2022

A las dos horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón UNICEF de Servicios Generales, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura del acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** audiencia: Unidad de la Mujer, solicita espacio para la firma de convenio entre la Alcaldía Municipal y Movimiento Salvadoreño de Mujeres. auditoria interna: Remite informe de auditoria “evaluacion del control interno, en relacion a los procesos de consumo de combustibles, control de inventarios de lamparas de mercurio o sodio y aspectos de control interno en la unidad de Servicios Generales del periodo comprendido de mayo/2021 a diciembre/2021”; **6.-** Lectura de Correspondencia; **7.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General Ingeniero [REDACTED]; en el cual hace referencia al proceso que está realizando esta municipalidad con la Dirección de Obras Municipales DOM, y el Banco Mundial para calificar en los proyectos de Desarrollo Local Resiliente/ BIRF-8948-SV. Solicita acuerdo donde se apruebe al funcionario a cargo de la Unidad de gestión de

Riesgo de Desastres y que sea nombrado por el Concejo Municipal al técnico encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, en este caso será el señor [REDACTED], para estos proyectos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar el nombramiento del encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres; señor [REDACTED], para que se la persona encargada del proceso que está realizando en esta municipalidad con la Dirección de Obras Municipales/DOM, y el Banco Mundial para calificar en los proyectos de Desarrollo Local Resiliente/ BIRF-8948-SV. **II)** Instrúyase al Gerente General; Ingeniero [REDACTED], al encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres; señor [REDACTED] y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General Ingeniero [REDACTED]; en el cual solicita que se designe al Ingeniero [REDACTED], Jefe Interino del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos como el responsables de los proyectos de inversión pública a realizarse por medio de la Dirección de Obras Municipales/ DOM financiados por el Banco Mundial. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar el nombramiento al **INGENIERO** [REDACTED], Jefe Interino del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos como el responsables de los proyectos de inversión pública a realizarse por medio de la Dirección de Obras Municipales/ DOM financiados por el Banco Mundial. **II)** Instrúyase al Gerente General; Ingeniero [REDACTED], al Ingeniero [REDACTED]; Jefe Interino del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por la Encargada de Desarrollo

Agropecuario; Señora [REDACTED], en el cual presenta convenio de cooperación celebrado entre la municipalidad de San Martín y el Ministerio de Agricultura y Ganadería **“HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”,** RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES **a) DEL MAG:** **1)** Destinar personal y equipo tecnológico para facilitar el registro de potenciales beneficiarios del programa de paquetes agrícolas en la plataforma tecnológica piatec.mag.gob.sv. **2)** Proporcionar las cantidades de Paquetes Agrícolas a resguardar en base al padrón oficial de beneficiarios actualizados. **3)** Evaluar que los espacios para recepción, resguardo y entrega de paquetes agrícolas, facilitados por la Alcaldía, cumplan con los criterios de evaluación previamente definidos conforme a la hoja de evaluación para Centros de Distribución temporal. **4)** Facilitar el listado de lugares a los proveedores de insumos agrícolas para su traslado y entrega en los espacios de recepción, resguardo y entrega, previamente establecidos. **5)** Disponer del espacio que sea requerido única y exclusivamente para los fines expresamente señalados en este Convenio; **6)** No se podrá almacenar, en el mismo lugar, sustancias o productos químicos tóxicos o explosivos que puedan causar perjuicio a las instalaciones y a los paquetes agrícolas. **7)** Facilitar los recursos materiales y humanos necesarios e indispensables para la vigilancia y entrega de los paquetes conforme al padrón oficial en los espacios/bodegas establecidos en el presente Convenio. **8)** Administrar el Sistema de Subsidio Agrícola que permite la entrega de insumos agrícolas a los beneficiarios del padrón oficial. **9)** Determinar la logística de distribución y entrega de los insumos agrícolas tomando en consideración las cantidades de beneficiarios. **10)** Contratar al personal necesario para ejecutar la recepción y entrega de insumos agrícolas a nivel nacional, además de garantizar la supervisión de los mismos, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales. **11)** Supervisar los centros de distribución establecidos en las diferentes etapas del proceso de recepción, resguardo y entrega de los paquetes agrícolas. **12)** Garantizar que el personal y beneficiarios hagan uso adecuado a los espacios/bodegas, a fin de evitar el daño de los mismos, y que se mantengan las condiciones iniciales en las que fueron proporcionadas por la alcaldía municipal. **13)** Cualquier otra que pueda identificarse en el futuro que coadyuve a la recepción, resguardo y entrega exitosa del programa. **14)** Coordinar con otras instituciones oficiales autónomas con competencias afines al objetivo del programa, para alcanzar el objeto definido en la cláusula primera de este Convenio. **b) Responsabilidad**

de la Alcaldía: **1)** Identificar y poner a disposición espacios municipales que permitan la recepción, resguardo y entrega de insumos agrícolas para ser facilitados al MAG teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos en la hoja de evaluación previamente definida por el MAG. **2)** Asegurar que los espacios/bodegas cuenten con las condiciones óptimas y de seguridad, específicamente acceso a internet, energía eléctrica, agua potable, servicios sanitarios, así como entrada y salida acordes para facilitar la entrega de insumos agrícolas a los beneficiarios. **3)** Establecer las reglas de uso y cuidado de los espacios/bodegas que serán utilizados para la recepción, resguardo y entrega de insumos agrícolas. **4)** Acondicionar los espacios/bodegas con tarimas y plástico para proteger los paquetes agrícolas durante la recepción, resguardo y entrega de los mismos. **5)** Coordinar el resguardo de los insumos agrícolas con el MAG, en el sentido de destinar personal del cuerpo de agentes durante todas las fases del programa. **6)** Evitar que empleados de la Alcaldía, cualquiera que sea su función o cargo se lucren o busquen intereses personales o políticos partidarios, con la recepción y resguardo de los paquetes agrícolas destinados a dicha municipalidad, ni ceder a terceros las responsabilidades adquiridas por el presente Convenio. **7)** No movilizar los insumos agrícolas a espacios/bodegas diferentes a los aprobados por el MAG. **8)** Cuando surja la necesidad de traslado de los paquetes agrícolas por daño, deterioro a causa de hechos provenientes de casos fortuitos, fuerza mayor o por causa de hechos de delincuencia común, deberá ser notificado al MAG y a la autoridad judicial competente inmediatamente. **9)** La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargarán de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente Convenio, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde o el tiempo adicional que sea necesario. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

Acuerda: **I)** Autorizar convenio de cooperación celebrado entre la municipalidad de San Martín y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) “**HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL**”, **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **Señor Mauricio Trinidad Arias**, para que firme todos los documentos Administrativos correspondientes. **III)** Autorícese a la Encargada de Desarrollo Agropecuario; Señora XXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de veintiséis de abril de dos mil veintidós, suscrito por Asociación Comunal Comunidad Angélica El Mojón (A.D.C.AMJON), en el cual solicita apoyo con la contratación de un bus para realizar una excursión el día primero de mayo del corriente año, hacia el parque Acuático Amapulapa, teniendo como punto de salida la ladrillera en colonia Angélica el mojón, hora de salida 5:30 am, el objetivo de la excursión es buscar la manera de recaudar fondos para la ADESCO, y así realizar pequeños proyectos y mejorar el sector. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140.00)**, que serán utilizados para contratación de un bus para realizar una excursión el día primero de mayo del corriente año, hacia el parque Acuático Amapulapa, teniendo como punto de salida la ladrillera en colonia Angélica el mojón, hora de salida 5:30 am, el objetivo de la excursión es buscar la manera de recaudar fondos para la ADESCO, y así realizar pequeños proyectos y mejorar el sector. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54316** de la línea de trabajo **02** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor [REDACTED], emitir cheque a nombre de: [REDACTED], por el monto antes mencionado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Encargado de Presupuesto; Señor [REDACTED], en el cual solita una solicita la Reforma Presupuestaria entre las Unidades de Mantenimiento Vial y Recuperación de Espacios Públicos de la línea de trabajo **10**, aumentando en la cifra presupuestaria **61603** con un total de: **veinte mil doscientos cuarenta y dos dólares con setenta y cinco centavos de los estados unidos de américa (\$20,242.75)**, y disminuyendo en la cifra presupuestaria **61601** con un monto de: **veinte mil doscientos cuarenta y dos dólares**

con setenta y cinco centavos de los estados unidos de américa (\$20,242.75), quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

Modificaciones Presupuestarias					
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Disponibilidad
61601	viales	\$215,271.10	\$ -	\$20,242.75	\$195,028.35
61603	De educación y recreación	\$ -	\$20,242.75	\$	\$20,242.75
		\$215,271.10	\$20,242.75	\$20,242.75	\$215,271.10

Cabe recalcar que hace referencia al Acuerdo Municipal No.18 de Acta No.9 de sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022, en la cual aprobaron el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE SAN MARTIN EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con un Monto **\$20,242.75, FONDO COMUN** con Línea **10** y Cifra Presupuestaria **61603**. Administrador de Proyecto: Ingeniero **[REDACTED]**; sin embargo al realizar las consultas en la Unidad de Presupuesto, nos manifestaron que no hay fondos. Por lo tanto, solicita realizar el proceso de Reforma Presupuestaria del proyecto en mención bajo la Línea de trabajo **10** de la Unidad de Mantenimiento vial a la Unidad de Recuperación de Espacios Públicos para que el proyecto pueda tener fondos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la Reforma Presupuestaria entre las Unidades de Mantenimiento Vial y Recuperación de Espacios Públicos de la línea de trabajo **10**, aumentando en la cifra presupuestaria **61603** con un total de: **veinte mil doscientos cuarenta y dos dólares con setenta y cinco centavos de los estados unidos de américa (\$20,242.75)**, y disminuyendo en la cifra presupuestaria **61601** con un monto de: **veinte mil doscientos cuarenta y dos dólares con setenta y cinco centavos de los estados unidos de américa (\$20,242.75)**, quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

Modificaciones Presupuestarias					
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Disponibilidad
61601	viales	\$215,271.10	\$ -	\$20,242.75	\$195,028.35
61603	De educación y recreación	\$ -	\$20,242.75	\$	\$20,242.75
		\$215,271.10	\$20,242.75	\$20,242.75	\$215,271.10

Cabe recalcar que hace referencia al Acuerdo Municipal Numero dieciocho de Acta Numero nueve de sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en la cual se aprobó el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE SAN MARTIN EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con un Monto **\$20,242.75, FONDO COMUN**

con Línea **10** y Cifra Presupuestaria **61603**. Administrador de Proyecto: Ingeniero [REDACTED]; **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor [REDACTED], realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al jefe interino de Desarrollo Urbano y Proyecto, al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorándum con fecha recibida de veintitrés de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Delegado Municipal Contravencional; Licenciado [REDACTED], en el cual solicita la compra de setenta y cinco conos para tráfico con medidas de 70 centímetros los cuales serán utilizados para el proceso de ordenamiento del casco urbano de San Martín, es decir en la recuperación de espacios públicos en las calles y aceras. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,218.75)**, que serán utilizados para la compra de setenta y cinco conos para tráfico con medidas de 70 centímetros, suministrado por: ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, los cuales serán utilizados para el proceso de ordenamiento del casco urbano de San Martín, es decir en la recuperación de espacios públicos en las calles y aceras. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor [REDACTED], emitir cheque a nombre de: ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por el monto antes mencionado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado [REDACTED], en el cual informa de la renuncia con fecha

treinta y uno de marzo del corriente año, interpuesta por el empleado [REDACTED], quien desempeña las labores de Cajero de la Tesorería Municipal. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado [REDACTED], quien desempeña las labores de Cajero de la Tesorería Municipal, a partir del treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,935.42)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta municipalidad. Cabe destacar que de los: **mil novecientos treinta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$1,935.42)**, se descontaran la cantidad de: **quinientos noventa y dos dólares de los estados unidos de américa (\$592.29)** en concepto de “faltante en caja”, siendo el monto total a entregar de: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,343.13)**, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota, durante los primeros quince días hábiles del mes de mayo del dos mil veintidós. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado [REDACTED], en el cual solicita la erogación de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], madre del empleado [REDACTED], quien se desempeña como recolector. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], madre del empleado [REDACTED], quien se desempeña como recolector, lo anterior según el art. 56 de las disposiciones finales del presupuesto final vigente. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley correspondientes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado [REDACTED], en el cual Solicita acuerdo municipal en el que se haga el pronunciamiento de someter cinco plazas a un “**CONCURSO ABIERTO 05/2022**” con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la referida Ley. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autoriza someter cinco plazas a un “Concurso Abierto 05/2022” según lo estipula los Artículos 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal. con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento según lo estipula la referida Ley, siendo las plazas detalladas en el siguiente cuadro:

Nº	PLAZA A CONCURSAR	DEPARTAMENTO
1	1 PLAZA DE ADMINISTRADOR	ADMINISTRACION DE MERCADO MUNICIPAL
2	1 PLAZA DE JEFE	UNIDAD DE PLANIFICACION
3	1 PLAZA DE AUXILIAR	UNIDAD DE COOPERACION
4	1 PLAZA DE ASISTENTE	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y COHESION SOCIAL
5	1 PLAZA DE AUXILIAR DE MECANICO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado [REDACTED], en el cual por instrucciones del Alcalde Municipal solicita que se autorice la contratación de manera interina del Señor [REDACTED], en la plaza de Administrador del mercado Municipal, con salario presupuestado de: **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de manera interina del Señor [REDACTED], en la plaza de Administrador del mercado Municipal, con salario presupuestado de: **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal) contados a partir del dos de mayo de dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Absteniéndose de votar, Decimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado [REDACTED], en el cual por instrucciones del Alcalde Municipal solicita que se autorice la contratación de manera interina del Señor [REDACTED], en la plaza de Jefe de la Unidad de Planificación, con salario presupuestado de: **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de manera interina del Señor [REDACTED], en la plaza de Jefe de la Unidad de Planificación, con salario presupuestado de: **SEISCIENTOS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del dos de mayo de dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** absteniéndose de votar, Decimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado [REDACTED], en el cual por instrucciones del Alcalde Municipal solicita que se autorice la contratación de manera interina de la Señora [REDACTED], en la plaza de Auxiliar de la Unidad de Cooperación, con salario presupuestado de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de manera interina de la Señora [REDACTED], en la plaza de Auxiliar de la Unidad de Cooperación, con salario presupuestado de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del dos de mayo de dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Absteniéndose de votar, Decimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos,

Licenciado [REDACTED], en el cual por instrucciones del Alcalde Municipal solicita que se autorice la contratación de manera interina de la Señora [REDACTED], en la plaza de: Asistente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, con salario presupuestado de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de manera interina de la Señora [REDACTED], en la plaza de: Asistente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, con salario presupuestado de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del dos de mayo de dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar, Décimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado [REDACTED], en el cual por instrucciones del Alcalde Municipal solicita que se autorice la contratación de manera interina del Señor [REDACTED], en la plaza de Auxiliar de Mecánico con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de manera interina del Señor [REDACTED], en la plaza de Auxiliar de Mecánico con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un

periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del dos de mayo de dos mil veintidós. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada [REDACTED] Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,650.41)**, para el pago de Factura N° 01839 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Autorizar la erogación de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,650.41)**, para el pago de Factura N° 01839 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54602** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada [REDACTED] Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$18,999.07), para el pago de Factura N° 01914 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del uno al quince de abril del año dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,999.07)**, para el pago de Factura N° 01914 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del uno al quince de abril del año dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54602** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada [REDACTED] Jefe de UACI, en el cual solita la compras y pagos de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el pago por la cantidad de: **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,290.00)**, que serán utilizados para el pago por el servicio de noventa y cuatro pipadas de agua de 8 mts³, a un precio unitario de: **treinta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$35.00)** cada uno, las cuales han sido suministradas a diferentes unidades y dependencias de la municipalidad de San Martín. Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor [REDACTED], emitir cheque a nombre de: [REDACTED], por el monto antes mencionado El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54202** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **b) NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$952.85)**, que serán utilizados para la compra de materiales de oficina, suministrado por OFFICE SYSTEM, lo cual serán utilizados para el funcionamiento de la Unidad de Sindicatura Municipal. Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor Francisco Javier López Preza, emitir cheque a

nombre de: [REDACTED], por el monto antes mencionado El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54105, 54114 y 54115** de la línea de trabajo **14** del presupuesto municipal. **III)** Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada [REDACTED], Jefe de UACI, en el cual solita la aprobación de los **TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**, para iniciar el proceso de contratación de: **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA CONSTRUCCION DE PARQUEO MUNICIPAL CON SALAS DE CONVENCIONES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR”**, con un presupuesto máximo de: **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00. Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la aprobación de los **TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**, para iniciar el proceso de contratación de: **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA CONSTRUCCION DE PARQUEO MUNICIPAL CON SALAS DE CONVENCIONES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR”**, con un presupuesto máximo de: **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$30,000.00. (Según Disponibilidad Financiera).** **II)** así mismo el nombramiento de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, la cual estará conformado con las siguientes personas: Licenciado [REDACTED], Aspectos Financieros; Licenciada [REDACTED], Aspectos Legales; Ingeniero [REDACTED], Solicitante; Arquitecto [REDACTED], Experta en la Materia; Licenciada [REDACTED], Aspectos de UACI y al Ingeniero Bladimir Humberto Guerra Juárez; como miembro del Concejo Municipal. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, a los Miembros de la Comisión antes detallada, al Tesorero Municipal y demás responsables, para que realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y delegados de la Comisión Municipal de Protección Civil, señor [REDACTED]; en el cual solicita modificación del Acuerdo municipal número nueve del acta número seis de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, donde se autorizó la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2022, extracto que dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de febrero de dos mil veintidós; por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor Salvador Gómez Turcios, en el que solicita la aprobación y asignación de fondos para el Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la de la Comisión Municipal de Protección Civil, para poder dar cobertura interinstitucional a las actividades y a los planes operativos establecidos en la Ley General de Protección Civil, en conjunto con las instituciones que conforman la CMPC. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2022, para la asignación de fondos por la cantidad de: **DOS MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,077.59), que serán utilizados para de la de la Comisión Municipal de Protección Civil, para poder dar cobertura interinstitucional a las actividades y a los planes operativos establecidos en la Ley General de Protección Civil, en conjunto con las instituciones que conforman la CMPC. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54107, 54105 y 54114 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: [REDACTED]. Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, por el monto antes detallado. III) Instrúyase al encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Salvador Gómez Turcios, será el responsable de realizar los trámites administrativos y de hacer la respectiva liquidación del Plan antes mencionado. IV) Instrúyase al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal”.** Dicha modificación en el Item II) que consistía en la instrucción del tesorero donde detallaba emitir cheque a nombre [REDACTED]; y cambiarlo por aperturar una cuenta corriente de este Plan (POA) y la erogación de fondos que son utilizados para la ejecución de los Planes Contingenciales de la Comisión Municipal de Protección Civil. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del Acuerdo municipal número nueve del acta número seis de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós. Así mismo la modificación en el item II), que consistía en la instrucción del tesorero donde detallaba emitir cheque a nombre [REDACTED]; y cambiarlo a instruir al Tesorero Municipal para que realice las diligencias y trámites administrativos legales para

aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominado: **“PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2022”**, con una asignación de fondos por la cantidad de: **DOS MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,077.59)**, los cuales serán utilizados para la ejecución de los Planes Contingenciales de la Comisión Municipal de Protección Civil, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. II) Autorícese al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y delegados de la Comisión Municipal de Protección Civil, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de UACI, Licenciada [REDACTED], en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número cuatro del acta número catorce de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós. Donde se autorizó la contratación de servicios de internet y telefonía para diferentes instalaciones de la municipalidad. Extracto que dice: *“El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por el jefe de UACI, licenciada [REDACTED], en el cual solicita la contratación servicios de internet y telefonía debido a que el servicio actual ya finalizo por lo que es necesario la contratación de este servicio, con empresa CLARO EL SALVADOR; por un monto mensual de: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$1,255.81), por un plazo de veinticuatro meses. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación servicios de internet y telefonía, para las diferentes instalaciones de la municipalidad, con la empresa CLARO. II) El monto total por el servicio plazo contractual de veinticuatro meses, será por la cantidad de: TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,139.44), dicha oferta económica es por un monto mensual de: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$1,255.81) contados a partir del veintiuno de abril de dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la Línea 09, del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Jefe de UACI, realizar trámites de contrato con la empresa CLARO para que el”*

Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias lo firme. IV) Nómbrase al señor [REDACTED], como administrador para verificar la buena marcha del contrato respectivo, según artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. V) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al jefe del Departamento de Tecnología e innovación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal". Dicha modificación consiste en cambiar el nombre de contratación de CLARO y adjudicar al nombre de: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., con un monto mensual de: **UN MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,209.48)**, por plazo de veinticuatro meses, haciendo un monto total de: **VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,027.52)**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación de acuerdo municipal número cuatro del acta número catorce de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós. Así mismo la modificación que consiste en cambiar el nombre de contratación de CLARO y adjudicar al nombre de: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., con un monto mensual de: **UN MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,209.48)**, por plazo de veinticuatro meses, haciendo un monto total de: **VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,027.52)**, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al jefe del Departamento de Tecnología e innovación y demás responsables, para que realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós; suscrito por Señor [REDACTED]; Tesorero Municipal, en el presenta informe referente al día jueves veintiuno de abril del dos mil veintidós, en que se presentó el Ingeniero [REDACTED], quién es el representante legal de la empresa **TECNIPAV,S.A DE C.V.**, manifestando que estaba en la disposición de llegar a un arreglo

con la municipalidad en el caso de la demanda interpuesta por el señor [REDACTED] por un monto de: **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,640.00)**, los cuales la municipalidad le había cancelado a la empresa TECNIPAV,S.A DE C.V., por lo que el Ingeniero [REDACTED], se presentó en la tesorería para hacer la devolución de: **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**, comprometiéndose a completar el monto cancelado a sus empresa por la cantidad de: **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,640.00)**. Por lo anterior expuesto solicita acuerdo municipal para la apertura de una cuenta bancaria en el Banco De Fomento Agropecuario denominada: **“FONDOS EN CUSTODIA”**, para poder realizar la remesa de los fondos recibidos de: **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**. Dicha cuenta puede ser aperturada con un monto de: **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, además del complemento cuando fuere entregado por el señor [REDACTED]. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las diligencias y trámites administrativos legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: **“FONDOS EN CUSTODIA”**, por la cantidad de: **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, con Fondos **FODES, Libre Disponibilidad**, además del complemento cuando fuere entregado por el Ingeniero [REDACTED]. nombrando como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor [REDACTED], de la cuenta antes relacionada. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, para que realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Encargado de Presupuesto; Señor [REDACTED], en el cual solita una solicita la Reforma Presupuestaria en la Unidad de Medio Ambiente, de la línea de trabajo **10**, aumentando en la cifra presupuestaria **54110** con un total de: **setecientos dólares de los**

estados unidos de américa (\$700.00), y disminuyendo en la cifra presupuestaria **61102** con un monto de: **setecientos dólares de los estados unidos de américa (\$700.00)**, quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

Modificaciones Presupuestarias					
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Disponibilidad
61102	Maquinarias y equipo	\$ 3,300.00	-----	\$ 700.00	\$ 2,600.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 300.00	\$ 700.00	-----	\$ 1,000.00

Cabe recalcar que dicha modificación es para la compra de lubricante y combustible en la Unidad de Medio Ambiente, y será de uso exclusivo de la maquinaria de tala y poda. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la Reforma Presupuestaria en la Unidad de Medio Ambiente de la línea de trabajo **10**, aumentando en la cifra presupuestaria **54110** con un total de: **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)**, y disminuyendo en la cifra presupuestaria **61102** con un monto de: **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)**, quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

Modificaciones Presupuestarias					
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Disponibilidad
61102	Maquinarias y equipo	\$ 3,300.00	-----	\$ 700.00	\$ 2,600.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 300.00	\$ 700.00	-----	\$ 1,000.00

Cabe recalcar que dicha modificación es para la compra de lubricante y combustible en la Unidad de Medio Ambiente, y será de uso exclusivo de la maquinaria de tala y poda. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, para que realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General, Ingeniero [REDACTED]; en el cual informa que en relación al acuerdo municipal número ocho del acta número seis de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se ha seguido dándole seguimiento al pago de facturas a CAESS en concepto de condición irregular. En el cual se ha recibido detalle de facturación que comprenden en los periodos del nueve de agosto del dos mil diecinueve al quince de diciembre de dos mil veintiuno, en concepto de condición irregular (lámparas encendidas las 24 horas) en diferentes zonas del municipio. Cabe destacar que ya se

hicieron las reparaciones correspondientes en el mes de enero dos mil veintidós y a la vez ya fue notificado a CAESS, por todo lo anterior se solicita la autorización del Concejo Municipal, para realizar el pago de facturas a la empresa CAESS, por un monto de: **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,280.00)**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, Señor [REDACTED], realizar el pago de facturas a la empresa CAESS, por un monto de: **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,280.00)**, facturación que comprenden en los periodos del nueve de agosto del dos mil diecinueve al quince de diciembre de dos mil veintiuno, en concepto de condición irregular (lámparas encendidas las 24 horas) en diferentes zonas del municipio.

N°	N° DE FACTURA	NIC	MONTO	AÑO	N°	N° DE FACTURA	NIC	MONTO	AÑO
1	107654937	2000085	\$ 446.18	2019	15	115090395	2000085	\$ 299.33	2020
2	108449334	2000085	\$ 492.86	2019	16	115573439	2000085	\$ 285.14	2020
3	109021778	2000085	\$ 523.80	2019	17	117053428	2000085	\$ 305.77	2020
4	109699540	2000085	\$ 580.71	2019	18	117578309	2000085	\$ 305.41	2020
5	110484212	2000085	\$ 540.87	2020	19	118200761	2000085	\$ 315.56	2021
6	111144944	2000085	\$ 517.55	2020	20	120683966	2000085	\$ 414.30	2021
7	111359757	2000085	\$ 488.77	2020	21	121284730	2000085	\$ 441.49	2021
8	111968060	2000085	\$ 314.49	2020	22	122253435	2000085	\$ 413.01	2021
9	112821478	2000085	\$ 314.49	2020	23	122922347	2000085	\$ 458.00	2021
10	113496122	2000085	\$ 317.16	2020	24	123523545	2000085	\$ 465.89	2021
11	113596017	2083581	\$ 24.26	2020	25	124125551	2000085	\$ 450.85	2021
12	113596018	2083581	\$ 41.54	2020	26	124759553	2000085	\$ 465.14	2021
13	113928907	2000085	\$ 329.11	2020	27	125323738	2000085	\$ 449.83	2021
14	114542799	2000085	\$ 318.49	2020					

Según se detalla de la siguiente manera:

El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54205** de la línea de trabajo **10** del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Gerente General; Ingeniero [REDACTED], al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintidós, suscrito por la Registradora Municipal, Licenciada [REDACTED]; en el cual informa, que en capacitaciones impartidas por el RPNP a través del Proyecto de Gobernabilidad Municipal–USAID, el personal de este Registro fue capacitado en temas relacionados con la Función Registral, impartidas en Febrero y Marzo/2022. Donde se abordó el tema de la

Competencia Registral, siendo preciso acotar el trámite de los Matrimonios Civiles celebrados en las Municipalidades, y que tales actos conllevan la recepción de las solicitudes de los interesados, en expresar el deseo de contraer matrimonio civil ante el Alcalde Municipal, siendo el funcionario facultado para autorizar los matrimonios civiles por mandato de Ley; dentro de las obligaciones servicios municipales que se presentan, por ende, es una competencia indelegable del Alcalde Municipal realizar la celebración del acto del matrimonio civil, en actuación conjunta de su respectivo Secretario Municipal, cumpliendo con las solemnidades requeridas. En el departamento del registro del Estado Familiar, ha contribuido en la función administrativa desde años anteriores por costumbre o delegación impropia, que no constituye facultad de Ley aplicable; adicionalmente a las que son competencias propias de nuestra función registral. De tal manera que, la elaboración de las correspondientes Diligencias Matrimoniales, no corresponden por competencia a ese departamento, si no, que únicamente realizar los actos que le siguen a la celebración del matrimonio civil; para ello, el funcionario autorizante deberá remitir al Encargado del Registro del Estado Familiar (del lugar donde se celebró el matrimonio civil), las correspondientes certificaciones de las Actas Matrimoniales que se efectúen ante sus oficinas, dentro del plazo legalmente establecido para el asentamiento de la Partida de Matrimonio e inscribir el Régimen Legal. Todo esto de conformidad a lo establecido en los Arts. 13, 21, 26, 27 y 29 del Código de Familia; en relación a los Arts. 48 y 54 de Cód. Municipal. Que tomando en cuenta la Opinión Jurídica emitida por el Registro Nacional de las Personas Naturales (con referencia C-140103 de fecha diez de julio de dos mil diecisiete), en relación al tema objeto de conocimiento, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y al Código de Familia, la responsabilidad del acto del matrimonio civil y todas las actuaciones previas y demás diligencias para su ejecución recaen directamente en el Alcalde y el Secretario Municipal, quienes están obligados a resguardar la información conferida por Ley, en lo que respecta a tales diligencias administrativas, las que no son competencia del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por tal razón, con fundamento en lo antes expuesto, a partir del presente, se hace del conocimiento extensivo del Consejo Municipal que el departamento del Registro del Estado Familiar, remite toda la documentación que respecta a las Diligencias Matrimoniales desde el año dos mil quince al año dos mil veintidós (las anteriores diligencias, se encuentran archivadas en la UGDA -Archivo General de esta municipalidad), sumando un total de trece ampos, de los cuales se agrega el detalle del inventario de cada uno; y un total de noventa y nueve Libros de Actas Matrimoniales

originales, resguardados en esta oficina, que datan desde el año de mil ochocientos noventa y tres hasta el año actual dos mil veintidós (se adjunta el inventario que detalla los libros por número, año y estado); así mismo se remite el formulario de Requisitos para contraer matrimonio, implementado por éste departamento, quedando sujeto a discreción la utilización y futuras modificaciones de dicho formulario, y de todas las acciones administrativas que conlleva la función de brindar la información a los interesados (en contraer matrimonio civil ante el Alcalde), la recepción y verificación de la documentación legal para validación de las respectivas Diligencias. Cabe agregar que a la fecha no hay ninguna solicitud de matrimonio civil pendiente de tramitar, y las fechas para la celebración de los mismos, deberán programarse según sea procedente con su propia calendarización. En consecuencia, se traslada y quedará a cargo de la Secretaría Municipal, la atribución de elaborar dichas Diligencias Matrimoniales y todos los actos administrativos, además de conservar, custodiar los correspondientes Libros de Actas Matrimoniales y la información concerniente, por ser el funcionario competente y poseer la robustez legal dentro de sus actuaciones. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el traslado de la documentación respecta a las Diligencias Matrimoniales desde el año dos mil quince al año dos mil veintidós (las anteriores diligencias, se encuentran archivadas en la UGDA -Archivo General de esta municipalidad), sumando un total de trece ampos, de los cuales se agrega el detalle del inventario de cada uno; y un total de noventa y nueve Libros de Actas Matrimoniales originales, resguardados en esta oficina, que datan desde el año de mil ochocientos noventa y tres hasta el año actual dos mil veintidós (se adjunta el inventario que detalla los libros por número, año y estado); así mismo el formulario de Requisitos para contraer matrimonio, implementado por el departamento del Estado de Registro Familiar, quedando sujeto a discreción la utilización y futuras modificaciones de dicho formulario, y de todas las acciones administrativas que conlleva la función de brindar la información a los interesados (en contraer matrimonio civil ante el Alcalde), la recepción y verificación de la documentación legal para validación de las respectivas Diligencias. Las fechas para la celebración de los mismos, deberán programarse según sea procedente bajo la calendarización del Departamento de secretaría Municipal. En consecuencia, quedará a cargo de la Secretaría Municipal, la atribución de elaborar dichas Diligencias Matrimoniales y todos los actos administrativos, además de conservar, custodiar los correspondientes Libros de Actas Matrimoniales y la información concerniente, por ser el funcionario competente y poseer la robustez legal

dentro de sus actuaciones. **II)** En cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y al Código de Familia, el acto del matrimonio civil y todas las actuaciones previas y demás diligencias para su ejecución serán directamente del Alcalde y el Secretario Municipal. **III)** Instrúyase a la Registradora Municipal, dar apoyo en el proceso de información y documentación al personal del Departamento de Secretaría Municipal. **IV)** Instrúyase al Jefe del departamento de tecnología e innovación, la creación de usuario para el personal del Departamento de Secretaría Municipal, los cuales serán encargados de emitir el cobro a caja, por el servicio de matrimonio celebrado en esta municipalidad, el cual tiene un costo de: **VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$21.00)**. **III)** Instrúyase a la Secretaría Municipal, a la Registradora Municipal, al gerente General, a la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), para que realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón

Quinta Regidora Propietaria

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sexto Regidor Propietario

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. [REDACTED]
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.